

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 341

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 336/22
APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, EL
CONCEJO DELIBERANTE Y LA LEGISLATURA PROVINCIAL.

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 210/22

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
07 JUL 2022
MESA DE ENTRADA
N° 341 Hs. 12 ²⁵ FIRMA: 

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Republica Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 JUL 2022

VISTO Y CONSIDERANDO el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Intendente Sr. Walter VUOTO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia representado por su Presidente el Sr. Juan Carlos PINO y la Legislatura Provincial, representada por quien suscribe.

Que dicho convenio tendrá vigencia durante el periodo de sesiones de la Convención Municipal Constituyente 2022.

Que la presente Resolución se dicta “Ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Intendente Sr. Walter VUOTO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia representado por su Presidente el Sr. Juan Carlos PINO y la Legislatura Provincial representada por la Presidenta Sra. Mónica URQUIZA y que forma parte integrante de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta “Ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0336/22


Patricia E. FUOCO
Vicegobernadora
Departamento de Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Legislatura de la Provincial de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., representada en este acto por su presidenta, Sra. Mónica Susana URQUIZA D.N.I. N° 17.470.240, con domicilio en calle Maipú N° 1495, Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, en adelante "LA LEGISLATURA"; el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Presidente, el Sr. Juan Carlos PINO, D.N.I. N° 16.959.261, con domicilio en calle Don Bosco N° 449 de la misma ciudad, en adelante "EL CONCEJO" y la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", sito en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, denominadas en forma conjunta "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA. "LA LEGISLATURA" pone a disposición de "EL CONCEJO", en los términos del artículo 112 de la Carta Orgánica Municipal, el Recinto de Sesiones del Poder Legislativo sito en calle Yaganes N° 683 de la ciudad de Ushuaia, a los fines de ser destinado al funcionamiento de la Convención Municipal Constituyente 2022. Se pone a disposición igualmente el personal de la legislatura y las instalaciones y equipos necesarios para la realización de la convención en el recinto. -

CLAUSULA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" pone a disposición de "EL CONCEJO" en los términos del artículo 1.12 de la Carta Orgánica Municipal, el Centro Cultural "Actuar" sito en calle Independencia N° 700/798 de la ciudad de Ushuaia, y la Sala "Niní Marshall" de la Casa de la Cultura, a los fines de ser destinado al funcionamiento de la Convención Municipal Constituyente 2022. Se pone a disposición igualmente las instalaciones y equipos necesarios para la realización de la convención en el los espacios referidos. -

CLAUSULA TERCERA: EL presente tendrá vigencia durante el periodo de sesiones de la Convención Municipal Constituyente 2022, extinguiéndose de forma automática, de pleno derecho, sin requerimiento ni reclamo alguno, una vez finalizadas las mismas.

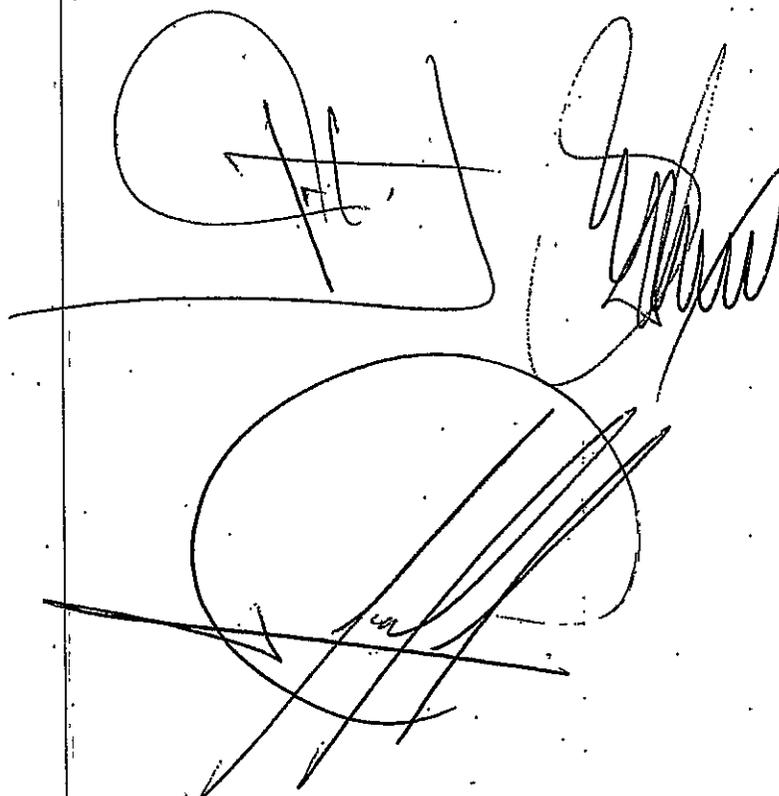
CLAUSULA CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio, se ejecutará sin perjuicio del normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan en las instalaciones públicas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CLAUSULA QUINTA. "LAS PARTES" convienen que la utilización de las instalaciones por "EL CONCEJO" será a título gratuito, no teniendo derecho "LA MUNICIPALIDAD" y "LA LEGISLATURA" a cobro alguno por dicho concepto.

CLAUSULA SEXTA: Todas las divergencias litigiosas que puedan surgir como consecuencia de este convenio serán sometidas al conocimiento de los tribunales provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia; Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En prueba de conformidad, el día 04 de julio de 2022 previa lectura y ratificación de la presente se rubrican tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un sólo efecto.

The image shows three distinct handwritten signatures or scribbles in black ink. The top-left signature is a large, circular loop with a horizontal line through it. The top-right signature is a more complex, multi-stroke scribble. The bottom signature is a large, circular loop with several diagonal lines crossing through it.